

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

#### **12024**      *Resolución por la que se delega ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares*

En fecha 20 de julio de 2015, la consejera ejecutiva de Medio Ambiente ha dictado la siguiente resolución:

#### **“Antecedentes**

1. El apartado *b*) del artículo 2 del Decreto de organización del Consejo Insular de Mallorca, de día 10 de julio de 2015 (BOIB núm. 109, de 18 de julio de 2015), dice que los consejeros ejecutivos tienen la atribución de ordenar la publicación de las resoluciones y los edictos, en relación con las materias propias del departamento, en publicaciones oficiales y otros medios de comunicación social.

2. En el ámbito de la nueva regulación del *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en relación con el procedimiento de envío telemático de los documentos que en él han de publicarse y atendiendo a la conveniencia de agilizar el envío de los anuncios que han de publicarse, se ha creado el registro automatizado, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de autoridades y personal facultados para ordenar la inserción de los textos mediante la firma electrónica en el marco de la nueva aplicación informática *Edictes*.

#### **Fundamentos**

El segundo párrafo del artículo 2 del referido Decreto de organización, prevé que los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas puedan delegar esta orden de publicación en favor de las personas responsables de las secretarías técnicas y de las direcciones insulares.

Por tanto,

#### **RESUELVO:**

1. Delegar la atribución de orden de publicación de las resoluciones y los edictos en relación con la materia propia del departamento de Medio Ambiente en la persona titular de la secretaria técnica del Departamento, Marta Thomàs Reinés, así como en las personas que la sustituyan para los supuestos de enfermedad o ausencia legal o reglamentaria.

Esta delegación no afecta la firma de las notificaciones de las resoluciones de los consejeros y las consejeras ejecutivas, así como de los acuerdos del Consejo Ejecutivo, delegadas en favor de los jefes de servicio de acuerdo con los decretos de 16 de abril de 2014 y de 17 de septiembre de 2012.

En todo caso, corresponde a estos jefes de servicio remitir telemáticamente los edictos al BOIB.

2. Esta resolución entrará en vigor el mismo día que se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.”

Palma, 21 de julio de 2015

**La secretaria técnica de Medio Ambiente**  
Marta Thomàs Reinés

